

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Viernes 4 de Julio de 1902

Año XXXI. Núm. 8.783

Despotismo republicano

Si la República fuese un régimen de paz y armonía, de verdadera libertad, que respetase todos los derechos y tolerase todas las opiniones, podrían defendérsela sus partidarios con alguna razón. Pero los hechos nos demuestran que ese es un ideal fantástico.

Pocos días ha indicábamos el oportuno recuerdo que á «La Epoca» habían sugerido recientes disposiciones del nuevo presidente del Consejo de ministros de la República francesa relativas á los empleados públicos. Esas medidas se inspiran en el mismo criterio del famoso decreto de «Purificación», dictado por Fernando VII para arrojar de los cargos públicos y las oficinas del Estado á todos los que no fuesen partidarios de la monarquía absoluta.

Si á los liberales de entonces les hubiesen dicho que ochenta años después—casi un siglo—iban á aplicarse en una República ultrademocrática, archiradical, próxima al socialismo, los procedimientos políticos de Fernando el Deseado para sanear la Administración de constitucionales, se hubieran hecho cruces. A nuestros liberales de todos los tiempos, acostumbrados á ver en Fernando VII el tipo del tirano sin grandeza, debe parecerles leyenda que su espíritu y su criterio respecto á la acción política en la Administración pública revivan ahora al cabo de los años, y ¿en quién?: en un radical como Mr. Combes, el nuevo presidente del Consejo de ministros de la República francesa.

Y, sin embargo, así es. La circular del presidente del Consejo de ministros de la vecina República á los prefectos sienta en lo esencial la misma doctrina que los decretos y reales cédulas sobre purificaciones. El primer deber del empleado es ser realista neto—pensaban la Regencia y Fernando;—el primer deber del funcionario es ser republicano sin ambigüedades, dice monsieur Combes. En lo sucesivo no se harán nombramientos ni ascensos de empleados públicos sin previo informe del prefecto sobre los antecedentes políticos del aspirante. Los prefectos están obligados á «reservar los favores de que disponen exclusivamente para aquellos de sus administrados que han dado pruebas inequívocas de fidelidad á las instituciones republicanas». El gobierno «no tolerará la menor vacilación ni el mas mínimo desfallecimiento (en la adhesión á la República) por parte de los empleados». Hay que «ejercer una acción política sobre «todos» los servicios públicos». Variense algunas palabras en el texto de Lafuente antes copiado; donde dice «frailes» póngase radicales, donde conciliábulos secretos de los apostólicos, logias masónicas, y se tendrá un juicio completamente aplicable al sistema establecido por la circular de Mr. Combes, que censuran pe-

riódicos republicanos de varios matices, desde «Le Temps» al «Journal des Débats».

«Fidelidad, reserva y discreción—dice «Le Temps»—es todo lo que un gobierno tiene el derecho de exigir á los funcionarios políticos. La inquisición, las denuncias, la investigación de los pensamientos presuntos de estos funcionarios, son á la vez procedimientos indignos de un país libre, contrarios á la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, é incompatibles con una buena administración, porque tal régimen desalienta á los funcionarios de mérito y no favorece sino á los intrigantes.»

«Le Gaulois» recuerda que cuando al gran Carnot se le daba cuenta de que un funcionario había provaricado, preguntaba:

—¿Es republicano?
—Sí, señor; pero es que además ha robado.

—Bueno; ¿pero es republicano?
—Repito que sí; pero también ha cometido estafas y falsedades.

—Perfectamente; pero es republicano—exclamaba Carnot, como diciendo la última palabra.

Y el funcionario seguía en su puesto. En España sucedería peor, porque en Francia un tercio de siglo ha afirmado las instituciones republicanas, y por diversas causas perdieron sus fuerzas los partidos monárquicos. En nuestra patria, donde el régimen republicano había de tropezar con tantos y tan fuertes enemigos, los gobiernos encargados de sostenerlo tendrían que desplegar acción mucho más fuerte, opresora y despótica.

Esto lo reconocen los mismos republicanos y lo ha declarado paladinamente el Sr. Basco Ibañez en un artículo que publicó á principios de Febrero y que hace tres días reprodujo para remachar bien sus declaraciones.

Dos son las mas importantes que hace en él. La primera es que el programa republicano en sus soluciones de libertad, calma, bienestar y justicia en todas las cuestiones, no podrá aplicarse al día siguiente del día del triunfo de la República, ni al año siguiente, ni á los diez años. Ese ideal se implantará cuando se pueda, es decir, que va para largo. La segunda declaración es consecuencia de la primera. La primera obligación del gobierno republicano ha de ser mantener y salvar la República. Para ello ha de ser muy enérgico, no ha de tener escrúpulos de ser infiel á los ideales proclamados, y para ejercer esta dictadura, necesitará un ejército muy republicano y muy bien organizado á fin de evitar con sus bayonetas que los partidarios de la dinastía destronada, los carlistas, los integristas y todos los clericales y retrógrados acaben con la República. El director de «El Pueblo» declara que, si abdicar de ninguno de sus radicalismos, al día siguiente de instaurarse la República, será dictatorial «y verá con el mayor

gusto cómo la autoridad republicana saca chispas del lomo al que intente matarla en la calle, ó fusilarla en el campo al que pretenda asesinarla por medio de la guerra civil.»

Ya lo saben, pues, nuestros lectores. En Francia la República democrática, radical y semi-socialista no consiente que presten servicio al Estado los que profesen otras opiniones, ni tampoco los que sean neutrales en las contiendas políticas. El empleado político ha de tener patente de republicanismo. Esto no bastaría en España para asegurar la República. Aquí habría que imponerla á garrotazos.

La inspección en la enseñanza

PARTE DISPOSITIVA

He aquí la parte dispositiva del decreto sobre inspección en la enseñanza privada:

Artículo I. Al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes corresponde la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial.

Art. II. Se entienden por establecimientos públicos de enseñanza no oficial, los sostenidos por personas particulares, sociedades, corporaciones ó asociaciones, á las que reciban subvención del Estado, Provincia ó Municipio.

Art. III. Según los grados de la instrucción que en los mismos establecimientos se dé, se dividen en establecimientos de primera enseñanza, secundaria y superior.

Art. IV. Los particulares que deseen fundar ó sostener dichos establecimientos deberán ponerlo con un mes de antelación en conocimiento del Director del Instituto General y Técnico correspondiente.

A esta solicitud acompañará una copia por duplicado en la instancia; tres ejemplares del Reglamento por que ha de regir el nuevo centro y tres de los estatutos aprobados por la autoridad competente si se trata de Sociedades ó Corporaciones.

Además deberán presentar tres copias de los planos del local en que se ha de establecer el nuevo centro educativo.

También acompañará un informe de la autoridad local relativo á que el edificio en que el Centro se ha de instalar reúne condiciones que no se oponen á las prescripciones municipales sobre la salubridad é higiene según lo dispuesto en la real orden de 17 de Junio de 1901.

En la solicitud se hará constar el sitio donde se instalará el nuevo centro de enseñanza; nombre y condiciones de su director, cuadro de asignaturas que han de constituir su enseñanza; otro de profesores y relación de los gabinetes, materiales científicos, etc., que posean.

También acompañarán los documentos de filiación y residencia del director.

Art. V. En el acto de la presentación se devolverá al interesado un ejemplar de todo ello, firmado y sellado por el director del Instituto correspondiente y en el cual constará la fecha de dicha presentación.

En el caso de una negativa el interesado podrá hacer que se levante acta notarial de la denegación, y dicho documento sentirá los efectos legales.

Art. VI. Si los documentos presentados no reúnen las condiciones fijadas en el artículo 4.º el director del Instituto les devolverá al interesado dentro de un plazo de ocho días á contar desde el en que se hizo la presentación de aquellos, señalando los defectos ó omisiones en que hubieran incurrido.

Art. VII. La Dirección ordenará la inserción dentro de ese mismo plazo de ocho días, en «El Boletín Oficial» de esta resolución, dando un plazo de quince días para que se hagan las oportunas reclamaciones.

Se proporcionarán informes de los subdelegados de medicina, siempre que el Inspector de primera enseñanza los reclame.

Cuando el establecimiento sea superior se harán las peticiones por medio del rector.

Se indicará también el número de alumnos externos é internos que podrá haber, según la capacidad de los locales.

Art. VIII. Las reclamaciones contra la apertura de establecimientos serán por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene.

Art.º IX. Terminada la instrucción de un expediente y unido á los informes y reclamaciones presentadas, se cursará inmediatamente y se remitirá al rectorado correspondiente. Transcurrido el plazo de un mes sin que haya recaído en el expediente ninguna solución, el establecimiento podrá abrir la matrícula.

Art. X. Cuando de la instrucción del expediente aparezca que el colegio ni reúne en cuanto á la moralidad del director y profesores las condiciones debidas, y que en las condiciones del local y otros requisitos que la higiene demanda, no se haya cumplido lo que este decreto dispone, el rector lo pondrá en conocimiento del director del Instituto, para que éste, á su vez, lo comunique al interesado, dejando en suspenso la apertura del establecimiento, hasta que haya llenado las condiciones y requisitos que se prescriben.

Art. XI. Este acuerdo es apelable ante el ministro de Instrucción Pública.

Art. XII. Los establecimientos de enseñanza primaria no podrán recibir subvención del Estado, de la provincia ó del Municipio, ni su director ni maestros, si no poseen los títulos que acrediten su capacidad.

Art. XIII.—Los establecimientos de segunda enseñanza se someterán á las condiciones que preceptúa el art. 24 del Real decreto de 20 de julio de 1900, párrafos I y II.

Art. XIV. En los establecimientos de enseñanza superior, todos los profesores deben tener el título correspondiente.

Art. XV. En todos los establecimientos de enseñanza no oficial, se llevará, bajo la inmediata responsabilidad del director, un registro especial en el cual constará el nombre, apellidos, edad, pueblo de nacimiento, fecha de entrada y salida del establecimiento de los alumnos y en sentido análogo de los profesores auxiliares.

Además se anotarán cuantas observaciones como circunstancias convenientes determinen los reglamentos.

Este registro estará siempre a la disposición de la inspección oficial, y el rector ó funcionario al efecto deben exigirlo todos los años antes de abrirse el curso.

Art. XVI. Es empresario de un establecimiento de enseñanza no oficial la persona, sociedad ó corporación á quien se haya concedido autorización para fundarlo.

El empresario debe reunir los requisitos siguientes: ser español, mayor de edad, y hallarse en posesión de los derechos civiles y políticos.

El empresario es responsable ante la administración del Estado de toda falta que su establecimiento se cometa contra las disposiciones de este decreto.

Art. XVII. Cualquiera que pase á empresario de otra persona, sociedad ó corporación, lo pondrá en conocimiento del Instituto general y técnico correspondiente, acreditando el concesionario reunir las condiciones legales.

Art. XVIII. Los establecimientos de enseñanza superior no oficial, presentarán 15 días antes de abrirse la matrícula el cuadro de profesores con los motivos justificativos de reunir las condiciones legales, el cual, aprobado por el Rectorado, se insertará en el «Boletín Oficial».

El cuadro de profesores para los estudios de segunda enseñanza se presentará en la Secretaría del Instituto general y técnico correspondiente.

Art. XIX. El director es responsable de la enseñanza contraria al orden civil y político del Estado, á la moral y á las buenas costumbres, así como también de la enseñanza de mayor número de alumnos de los que la capacidad del local permita y de la falta de condiciones higiénicas y demás preceptuadas por la ley.

Art. XX. El director está obligado á dar cuenta dentro del plazo de ocho días, en la misma forma prescrita en el art. IV, de los planes de nuevo local.

NOTICIAS

Madrid 2.

Ha regresado el ministro de Agricultura Sr. Saez Inclán.

Ha conferenciado con el Sr. Sagasta dándole cuenta detallada de su viaje.

Mañana marcharán á Cannes los príncipes de Asturias, con objeto de pasar 15 días al lado de los condes de Caserta.

Regresarán á San Sebastian para el santo de la reina Doña Cristina.

Se ha reunido la junta encargada de erigir un monumento á Don Alfonso XII.

El Sr. Romero Robledo comunicó haberse firmado un contrato con el escultor Benlliure para la construcción de la estatua.

Benlliure ha prometido entregarla antes del 31 de Octubre.

La estatua será ecuestre y tendrá doble tamaño del natural.

Ha fallecido en Murcia el marqués de Beniel, caballero del Rey Don Alfonso XIII.

Estando haciendo trabajos en el registro de electricidad de la calle de Velazquez el obrero Antonio Andrés, recibió tan terrible descarga, que cayó á tierra muerto.

Según dictamen facultativo, la muerte debió ser instantánea.

Roma.—Háblase con toda certeza del próximo viaje de los Reyes, creyéndose que embarcarán en Nápoles á bordo del yate real, dirigiéndose á Odesa escoltados por la escuadra italiana del Mediterráneo.

Victor Manuel y Elena irán también á Berlin en el mes de Agosto para visitar al Emperador Guillermo II.

París.—En la reunión celebrada por la Comisión de créditos, Mr. Lacroix ha pedido que sea presentado inmediatamente á la Cámara el proyecto de impuesto sobre utilidades, á lo que se ha opuesto el ministro de Hacienda por los perjuicios que ocasionará el proyecto sobre reducción de la deuda que va á presentarse.

París.—Un telegrama de Nueva York informa que el Congreso de Washington ha eido aplazado hasta el mes de Diciembre próximo.

París.—Telegrafían de Berlin que las potencias están de acuerdo en rehusar el pago en plata de la indemnización por la guerra de China.

París.—Un telegrama de San Petersburgo anuncia que la mayor parte de los periódicos rusos declaran que la unión de Francia y de Rusia es más firme cada día y que constituye una fuerza considerable precisamente en el momento en que los lazos de amistad de la Triple se aflojan.

París.—Telegrafían de Londres que la gran revista naval inglesa que debía tener lugar el jueves, ha sido suspendida.

Ignórase hasta cuando.

París.—Telegrafían de Constantinopla diciendo que Mr. Constans, embajador de Francia en aquella capital, llegará el próximo jueves á París para pedir que se le ponga en la lista de los diplomáticos en expectativa de destino.

París.—Mr. Cambon, actual embajador de Francia en Washington, será trasladado en breve con el mismo cargo á Berlin.

París.—Telegrafían de Roma diciendo que la prensa de todos los matices comenta vivamente el viaje del rey Victor Manuel á San Petersburgo y Berlin.

Ahora que se agita tanto la cuestión del Africa Occidental, juzgamos interesante poner al lector en algunos detalles.

Las tribus que están en rebelión son las de los montes de Sapa y Quillengues, ambas en Angola. Estas tribus en corto número, no han causado daño personal de ninguna clase y solamente se han limitado á impedir el paso y robar á todos los comerciantes y carga-

dores ambulantes que cruzaban por allí, no por razón de privarles de su negocio, sino para impedir que se llevaran gente que con el pretexto de contrata los reducen á la esclavitud, transportándolos á las islas del Principe y Santo Tomé, de donde jamás regresan á su suelo natal.

No solamente han tenido que refugiarse estos comerciantes en la población de Ballundo, sino que algunos de ellos, después de haber perdido sus insignificantes mercancías, han llegado completamente en cueros, refugiándose en Tete, Mabouga y Kambula, pueblos enclavados al pié de los Mucabundos en la margen derecha del río.

Estas rebeliones en aquellos países ocurren con alguna frecuencia y es de suponer que, como otras anteriores, no traigan consigo consecuencia de ninguna clase.

El día 12 de Junio recibió Leon XIII una visita, que no por ser de etiqueta fué menos conmovedora.

El doctor Laponi se presentó en la tarde de dicho día, en la antecámara pontificia, acompañado de una señora en extremo anciana, á quien sostenía un caballero de elevada estatura y de larga y blanca barba.

No bien llegaron, los visitantes fueron introducidos en las habitaciones del Sumo Pontífice.

La señora en cuestión, que cuenta más de cien años de edad, habló al Papa de su madre la condesa de Peci, á la que siendo muy niña, había conocido en Cori.

—Por cierto—recordaba conmovida la venerable anciana—que en una ocasión la condesa me dejó tener en brazos durante algunos momentos á su hijo, niño de un año, escaso, y que no era otro que Vuestra Santidad.

La emoción experimentada por el Papa Leon XIII con este relato fué tan honda como dulce.

Los periódicos de Roma publican la declaración del gobernador general de Filipinas desmintiendo que haya pedido al Vaticano la expulsión de ninguna orden religiosa del Archipiélago; pero como los filipinos rechazan á los religiosos españoles, dice, el gobierno de los Estados Unidos no puede oponerse á los deseos de aquellos naturales, si bien está dispuesto á permitir el establecimiento de las mismas órdenes religiosas, pero constituidas por individuos de otras nacionalidades.

Añade el gobernador general de Filipinas que jamás ha tenido intención de confiscar los bienes de los religiosos españoles, proponiéndose únicamente adquirirlos mediante una indemnización aquitativa.

Niega rotundamente que el gobierno americano trate de hacer propaganda protestante creando escuelas de primera enseñanza en Filipinas.

París.—El príncipe Jorge de Grecia, alto comisario de las potencias en Creta, llegará al establecimiento de aguas de Contréville el jueves próximo, para una cura.

París.—El duque de Oporto, hermano del Rey de Portugal, saldrá mañana de París para una cura en Aix-les-Bains.

París.—Se confirma que las tropas de Siam han invadido la zona neutral, límite de la Indo-china francesa.

El ministro de Francia en Bangkok ha pedido autorización para retirarse.

París.—En cumplimiento del decreto dictado por el ministro del Interior y Cultos, hoy la policía ha cerrado las escuelas ilegales dirigidas por hermanos en el Alto Loire, y por hermanas en el departamento del Dordogne.

París.—Un telegrama de Roma dice que no es conocido todavía el resultado de las elecciones municipales; pero que, desde ahora, está comprobado que las abstenciones han sido numerosas.

París.—Un telegrama de Londres dice que el Rey experimentó vivos dolores al renovarse esta noche la cura de la herida. No obstante, el estado general del enfermo es satisfactorio.

El enfermo ha pasado algunos ratos en una camilla, donde se mostraba muy tranquilo.

París.—Ayer en Londres se iluminaron los edificios públicos y numerosas casas particulares en celebración de la coronación del rey.

No se habla, á pesar de ello, de fijar una fecha para la coronación, comprendiéndose que, aun siendo satisfactorio el estado del rey, no está libre en absoluto de todo riesgo de complicación.

París.—Ayer se cumplieron cuatro años del día en que tomó posesión monsieur Delcassé del ministerio de Negocios Extranjeros.

Se hace notar que es el ministro que más ha durado en este departamento desde la proclamación de la República.

París.—Los cablegramas de Cabo Haitiano dicen que según los combates en aquella ciudad, donde se defendía el general Ehrmin, aspirante á dictador.

Dirigía el ataque el capitán Killick, jefe de la Armada haitiana, con fuerzas de desembarco.

Los extranjeros protestan, por haberse bombardeado la plaza sin previo aviso.

París.—De Washington cablean que el ministro de Negocios Extranjeros ha recibido un despacho de Mr. Conger, representante de los Estados Unidos en Pekín, notificando que los ministros de las potencias convienen en devolver la ciudad de Tien-tsin á las autoridades chinas, pero mediante condiciones tan onerosas que se pueden considerar inaceptables.

París.—Un despacho de Carlsbad dice que los condes de Bülow y de Goluchowski con el Sr. Prioretti, representando á las cancillerías de la triple alianza, están conferenciando en aquel balneario, para solventar las dificultades que retrasaban la conclusión de tratados de comercio entre las tres naciones.

París.—Ha sido aprobada—según telegrafían de Viena—la concesión de un sueldo anual de 6.000 francos á los diputados austriacos.

París.—El emperador alemán ha encargado al Gran Estado Mayor del ejército imperial, que redacte la historia de la reciente campaña de China.

París.—En Burdeos se produjo ayer un pánico espantoso, del que resultaron unos cuarenta heridos.

ELIXIR CALLOL

La debilidad nerviosa ó neurastenia, la anemia, la clorosis, convalecencias, dispépsias, (pe-
reza de digerir) raquitismo (erecumento de-
fectuoso) y demás afecciones que reconocen
por causa un estado de DEBILIDAD GENE-
RAL se curan pronto tomando el acreditado

Medicamento aprobado por la Real Academica de Medicina y Cirujía de Barcelona y recomendado por toda la clase médica

medicamento de gusto agradable y de resulta-
dos tan rápidos y eficaces que el enfermo au-
menta el apetito y las fuerzas casi siempre des-
de las primeras tomas.

De venta, Farmacia Callol, Diputacion 839
Barcelona, y en todas las buenas farmacias de
España y América.

París.—Según informes de origen ru-
so acaba de ser anulado el convenio mi-
litar concertado entre Rusia y Bulgar-
ria, para los años 1901 y 1902.

París.—Telegrafian de Berlín, que
el presupuesto del reino de Prusia se
saldará con un déficit de cuarenta millo-
nes de marcos.

Un telegrama de Gmunden dice que
el Rey Cristian, cuya salud es excelente,
se proponía ir á Londres para visi-
tar á su augusto yerno Eduardo VII.

La Reina Alejandra disuadió á su
anciano padre de su propósito, tele-
grafándole que el estado del Rey era
relativamente satisfactorio. El prínci-
pe Real de Dinamarca telegrafió tam-
bien en el mismo sentido.

Dicen de La Haya que el tribunal
permanente de arbitraje, delegado por
la Conferencia Internacional para la
paz, va á dictar dentro de poco la sen-
tencia que ha de resolver el litigio en-
tre los Estados Unidos y Rusia, respec-
to de la pesca en el estrecho de Beh-
ring.

El resultado práctico del viaje del
príncipe Fernando de Bulgaria á San
Petersburgo será el convenio militar
firmado entre Rusia y Bulgaria, que se
publicará inmediatamente despues de
la inauguracion del monumento en ho-
nor del Czar libertador Alejandro II, á
la que asistirá el gran duque Vladimi-
ro Alexandrovitch.

Esta convencion firmada despues del
banquete de gala celebrado en Peter-
hol y depositada en el despacho parti-
cular del general Kouropatkine, dice
que Rusia prestará su apoyo á Bulgar-
ria por tierra y por mar contra todo
ataque á la integridad del principado,
por parte de cualquier potencia o en el
caso de que se pudiesen trabas á su lí-
bre desenvolvimiento.

Por su parte Bulgaria pone á dispo-
sicion de Rusia toda su fuerza armada
en el caso de ocurrir alguna complica-
cion en Oriente, tendrá abiertos á la
flota rusa en tiempo de paz los puer-
tos de Bourgas y Varna y concederá á
dicha potencia una estacion de carbon
en un punto cualquiera del litoral en-
tre estos dos puertos.

CONSEJOS HIGIÉNICOS

MES DE JULIO

Este es el mes mas apropiado para
el uso de los baños higiénicos, cuya
temperatura ha de estar en armonía
con la susceptibilidad de cada indivi-
duo y su mayor ó menor robustez. Es
una guía infiel para graduar la tempe-
ratura de los baños el termómetro que
generalmente se usa: el mejor termó-
metro es la sensacion que experimenta
la persona que se baña: sensacion que,
siendo muy molesta, le advierte por
esto mismo que el exceso de efecto de
temperatura no está en relacion con su
susceptibilidad, y que, por consiguie-
nte le perjudica.

Los baños frescos son peligrosos para
las personas que experimenten, al

tiempo de usarlos, sudores abundantes,
produccion de humor sebaceo, que pa-
dezcan empeines y otras erupciones,
gota y almorranas. También es dañoso
el baño frío para los que padecen afe-
cciones del corazon y reumas.

Los baños templados convienen á to-
da clase de personas, pero mas parti-
cularmente a las irritables, de fibra
seca, á los ancianos, niños y mujeres.

Los Sres. Tamañes Leyenda y A. Fon-
tanet Roca, del comercio en Cuba, han
expedido una circular, de la que hemos
recibido un ejemplar, participando al
comercio que han abierto una Sucursal-
Despacho en Barcelona, calle de Ari-
bau, 149, á fin de atender con mas am-
plitud, á los negocios en relacion á
Cuba, y dar mayor impulso á las tran-
sacciones comerciales entre ambos pai-
ses, habiéndose hecho cargo de todas
las obligaciones mercantiles de dicha
Casa.

Desde esta fecha pueden dirigirse á
dicha Sucursal para pedidos, embar-
ques, cobros y pagos en general.

VICENTE VIDAL

MÉDICO MILITAR

Consulta de enfermedades de los ojos
ANGEL, N.º 1

En la sesion efectuada hoy por nues-
tra Corporacion municipal, se ha acor-
dado aumentar en mil pesetas la con-
signacion establecida para sufragar los
gastos que llevan los regocijos de la
fiesta cívico-religiosa de la Virgen de
Gracia.

Tambien serán aumentadas las asig-
naciones para las fiestas mayores de los
pueblos de S. Luis, S. Clemente y Llu-
mesanas.

El vapor «Iseño» llegó el martes á
Barcelona conduciendo 350 cabezas ga-
nado vacuno, procedente de Tanger.

Las canas prematuras envejecen, la calvi-
cie atea; el PETRÓLEO SANSON para el ca-
bello, hermosa y rejuvenece.

Terminada hoy la descarga del car-
bon mineral que ha conducido para las
sociedades «La Marítima» é «Industrial
Mahonesa», el vapor alemán «Heinrich
Schuld», en la tarde de hoy ha zarpa-
do para la Garrucha.

Mañana será presentado por el Exce-
lentísimo Sr. General Gobernador mi-
litar de esta isla, al Regimiento Infan-
tería de Baleares n.º 2, el nuevo Coronel
destinado á dicho cuerpo, D. Alberto
Anton Vivas.

Para asistir al acto de la presen-
tacion, bajará de la Fortaleza de Is-
abel II, parte de la fuerza de dicho
cuerpo allí destacada.

COCHE

Todas las tardes á las 5, 6 y 7 en la
Plaza del Carmen habrá un coche para
conducir pasajeros al «Merendero del
Fonduco», al precio de 10 céntimos de
peseta cada uno.

La «Federacion de Obreros de la Is-
la de Menorca» celebrará mañana á

las nueve y media de la noche la Junta
general reglamentaria. Como se tiene
que tratar de asuntos de importancia,
se replica la asistencia.

Según noticias particulares reciente-
mente recibidas en esta Ciudad, nos es
dado poder anunciar que se está ali-
tando para hacerse á la mar, el cruce-
ro de guerra de nuestra armada
«Cardenal Cisneros», debiendo reca-
lar en este puerto al objeto de hacer-
se cargo de la Bandera de combate
costeada por el pueblo de Mahón, y
que está custodiada en las Casas Con-
sistoriales.

Es de dese r se confirmen y tengan
pronta realizacion estas noticias, pues
la Ciudad de Mahón verá con gusto
que dicho crucero visite este puerto y
constituirá un motivo de júbilo en
trega de la hermosa enseña nacional.

Ocasion

Se venden dos casas muy baratas.
Darán razon, plaza Carmen, 9.

NOTICIAS MILITARES

DESTINOS

Teniente coronel D. Valentín Diaz
Illeras, del Regimiento Infantería de
Soria n.º 9, al Batallón 1.º reserva
de Baleares n.º 2.

Teniente coronel D. José Lopez Ro-
zabal del Regimiento Reserva de Pon-
tevedra n.º 93, al Batallón primera
reserva de Baleares n.º 9.

Teniente coronel D. José Fernandez
Gonzalez, del Regimiento Infantería de
Murcia n.º 37, al Batallón segunda re-
serva de Baleares n.º 3.

Capitan D. Juan Verd Sastre de ex-
cedente en Baleares, al Regimiento de
Mallorca n.º 13.

Capitan D. Valeriano Martin Martin
excedente en la séptima region, al Ba-
tallón de primera Reserva de Baleares
n.º 4.

Capitan D. Juan Vadell Galmes del
Batallón primera Reserva de Baleares
número 3, al Batallón primera Reserva
de Baleares n.º 2.

Capitan D. Victoriano Gonzalez
Martín, excedente en Baleares, al Ba-
tallón primera reserva de Baleares nú-
mero 3.

Capitán D. Bernardino Mulet Carrió
de excedente en Baleares al Batallón
segunda Reserva de Baleares n.º 4.

Primer teniente D. Antonio Antem
Riera ascendido, del Regimiento de Ba-
leares 1, al de S. Quintín 47.

Escala de Reserva.—Primer tenien-
te D. Emilio Carrion Pujol de la comi-
sion liquidadora del primer batallón del
Regimiento infantería de Leon n.º 38,
al Batallón de primera Reserva de Ba-
leares n.º 2.

Segundo teniente D. Serafin Vidal
Samper de la id. id de Cuerpos disuel-
tos de Cuba y Puerto Rico al Batallón
primera Reserva de Baleares n.º 2.

Ingenieros.—Capitan D. Cayetano
Fuster Martí, de la Comision liquida-
dora de las Capitanías generales y sub-
inspecciones de ultramar á la Coman-
dancia Principal de Baleares.

Capitan D. Florencio Subías Lopez,
de la Comandancia principal de Balea-
res á la Comandancia de Lérida.

DE INTERÉS PARA TODOS

Una comida abundante se digiere sin
dificultad con una cucharada de «Eli-
xir Estomacal de Saiz de Car'os», pode-
roso tónico-digestivo, de agradable sa-
bor, completamente inofensivo aunque
se use años seguidos, y que pueden to-
marlo lo mismo el enfermo del estó-
mago que el que está sano, á la vez
que las aguas minero medicinales y en
sustitucion de ellas y de los licores de
mesa, pues evita las enfermedades del
tubo digestivo por ser útil como pre-
ventivo.

SEMÁFORO OFICIAL

Vigía de Bajoli 4—8 m.
Barómetro, 757'1; viento NE. flojo;
mar rizada; cielo claro; horizontes ne-
blinosos.

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—El beato Gaspar de Bono
confesor y S. Oseas profeta.
Santo de mañana.—S. Miguel de los
Santos confesor.
Visita á la Corte de María.—Mañana se
hace á Ntra. Sra. de la Esperanza en San-
ta María.

Cotizacion oficial

Madrid 3—4 t.	72'10
4 por ciento interior.	00'00
Idem Exterior.	00'00
Idem Amortizable.	00'00
Carpeta provisional amort.	93'01
Billetes Hip. Cuba, 86.	00'00
Idem id. del 90.	00'00
Acciones Banco España.	460'00
Comp.º Arrend. Tabacos.	403'00
Aduanas.	00'00
Filipinas.	00'00
Berlín.	000'00
París á la vista.	36'55 á 36'65
Londres á la vista.	34'35 á 00'00
Idem á 80 días vista.	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.	00'00 á 00'00

Movimiento del Puerto

Despachados el 4
Para Garrucha, vapor alemán «Heinrich
Schuld», de 612 toneladas, 16 tripulantes
y lastre.

Telegramas

El Bien Público

Madrid 4.

La Gaceta en su número de hoy
declara sucias las procedencias de
los puertos del Bósforo por haberse
declarado la peste bubónica en di-
cha region.

Madrid 4.

San Sebastian.—Han llegado Sus
Majestades.
El pueblo les ha hecho un entu-
siasta recibimiento.

Aguardábanle en la estacion el
general Linares y el elemento ofi-
cial.

Durante la carrera han sido con-
tinuadas las lluvias de flores y atro-
nadoras aclamaciones.
La recepcion ha sido solemne.

ANTIRREUMATICO GRAU



Farmacia Especial de YNGLADA GRAU, 4, Asalto, 4, BARCELONA. En MAHON principales farmacias

CURACION RADICAL DE LOS DOLORES REUMATICOS

Eficaz medicamento para la curacion radical de los mismos, sea cual fuere la forma en que se presenten, como articular, inflamatorio, gota, etc., etc.

Precio, Poción Ptas. 5.—Linimento 2'50

La Marítima

Compañía Mahonesa de Vapores

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el lunes día 21 del actual, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio del Sr. Director Naviero.

El derecho de asistencia debe acreditarse depositando previamente las acciones en la Caja de la Sociedad.—Mahon 4 Julio 1902.—El Presidente accidental, Gregorio Femenias.—P. A. de la Junta de Gobierno.—Pedro Ballerter, Secretario.

DON JUAN VICTORY TALTAVULL, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: A fin de que en la presente temporada de baños de mar no se lastimen el decoro y la decencia pública, he venido á disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibido bañarse durante el día desde «La Viñeta» hasta los almace-

nes de carbon de la «Industrial Mahonesa», ó sea: Coso nuevo, Colársega y muelles hasta la referida fábrica excepto los que lo efectúen en casetas autorizadas

2.º Después de las nueve de la noche se permitirá bañarse desde la Alameda hasta la caseta d la falúa del Excmo. Sr. General Gobernador militar, y desde la Cuesta Larga hasta los citados almacenes de carbon.

3.º Durante el día no se permitirá á nadie bañarse sin calzoncillos ó bañador.

4.º Queda prohibido bañarse á los niños menores de 12 años sin que vayan acompañados de otra persona de mayor edad.

5.º Los contraventores serán castigados con 2 á 20 pesetas de multa, conforme á lo prevenido en el art. 35 de las Ordenanzas municipales vigentes.

6.º Los dependientes de esta Alcaldía quedan encargados del cumplimiento de este bando.—Mahon 2 Julio de 1902.—Juan Victory Taltavull.

PARA ARGEL

Saldrá de Palma el día 14 de los corrientes el acreditado vapor

ISLEÑO

de «La Isleña Marítima» en cuyo puerto permanecerá 4 días regresando luego para Palma.

En la Direccion de «La Marítima» Compañía Mahonesa de vapores se despachan pasajes desde Mahon á los siguientes precios:

POR VÍA DE ALCUDIA		POR VÍA DE PALMA	
En 1.ª cámara.	Ptas. 35		Ptas. 40
En 2.ª cámara.	» 25		» 27
Sobre cubierta	» 16		» 17

Serán de cuenta de los señores pasajeros los gastos que les ocasione la estancia en Palma hasta la salida del vapor que debe conducirlos á Argel.—Mahon 3 Julio 1902.—Por «La Marítima», Compañía Mahonesa de Vapores.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

Chocolate-fino-Juncosa

Elaborado sólo con cacao y azúcar.—Es de gran alimento

Propio para las personas de fino paladar, á 0'75 y 1 peseta paquete de 200 gramos.

De venta en todas las principales Confiterías y Ultramarinos.

Depósito central, Fernando VII, número 10.

Representante en Menorca, Miguel Thomás

CARDONA Y ORFILA 30.—MAHON

Enseñanza especial para Señoritas

CLASES DE

Lectura racional ó analítico-educativa

Reforma de letra

Lengua Castellana con ejercicios de Ortografía y Redacción

Aritmética práctica ó resolución de problemas

Geografía descriptiva particularmente de España

Nociones de Historia de España y Universal.

á cargo de los profesores

D. Bartolomé Allés y Pons y D.ª Vicenta Pérez de Allés

CUESTA DE DEYÁ, 21.

NOTA. La enseñanza será colectiva y por la tarde, durando las clases hora y media.

HIELO DESPACHO CENTRAL

En la tienda de comestibles de D. Francisco Goñalons, se despacha HIELO al menudeo.

CALLE NUEVA N.º 40

2—3



Movido por el fin altamente filantrópico de procurar á los enfermos del estómago una bebida alcalina, que reemplazara con ventaja á las aguas minerales BICARBONATADAS me limité á hacer una asociación química de sus componentes puros, para poderles sustituir, habiéndolo logrado con tal éxito, que cuantos enfermos han probado dicho medicamento, han olvidado el uso de aquellas aguas, prefiriendo la preparada con mis SALES: tan magníficos resultados se han obtenido con mi producto que la compañía que explota las aguas de Vichy, comprendiendo que la propagación de este producto podría perjudicarla, (por ser más asequible á todas las fortunas el uso del agua preparada con dichas SALES), me ha llamado por un agente especial, para que cambiara la denominación de VICHY ARTIFICIAL, con que hasta ahora las he venido distinguiendo; que hoy cambio con la de SALES JULIA, para no sostener un pleito con dicha compañía, la cual con tan poca piadosa exigencia ha venido á enaltecer mi producto, pues sin duda no se hubiera ocupado de éste, si no competiera muy ventajosamente con dichas aguas.

MODO DE USARLAS.—Basta disolver, cada paquete, en un litro de pura agua potable y beberla á pasto ó bien mezclada con vino durante las comidas.

NOTA.—Recomendamos á los enfermos que usen nuestras SALES, que disuelvan la cantidad de polvo, que á diario puedan consumir, tomando 1 paquete por litro ó mitad en medio litro y así beberan el agua con toda su fuerza.

PRECIO: De una caja metálica lujosamente litografiada con 12 paquetes, 1 peseta.

De venta en Mahón, los Sres. Valls y Pons;

y en Ciudadela, el Sr. Arguimbau.

17. MORERAS, 17.

R. SEGUI (sastre)

Participa á sus parroquianos y al público en general, haber hecho esta temporada una gran rebaja de precios.

Trages lana desde 20 pesetas
Trages dril desde 12 pesetas

17, Moreras, 17.

El Amparo del Agricultor

Sociedad nómima de Seguros á prima fija

CONTRA INCENDIOS, contra el PEDRISCO y contra los ACCIDENTES Y MUERTE DEL GANADO

Constituída conforme las Leyes vigentes

CAPITAL ELEVABLE á 1.000.000 de PESETAS

DIRECCION GENERAL: CALLE DE LA PRINCESA, 52.—BARCELONA.

Sub-direccion en Madrid: calle de Preciados, núm. 64.

Apelar al seguro es obtener la tranquilidad y bienestar del hogar y la certidud de los beneficios de la actividad y de sus desvelos. De esta misma tranquilidad nace la prosperidad de los hombres, florecen las industrias y la Agricultura.

Por eso no creemos, conocidas sus ventajas, tener que recomendarlo; pero no obstante; nos permitimos recordarlo en la seguridad de que no pecaran de indiferentes.

No queremos realizar nuestra Compañía valiéndonos de nombres para señalar su importancia.

Al extender sus operaciones en esta provincia la Sociedad

EL AMPARO DEL AGRICULTOR

se limita á declarar que siempre sabrá corresponder á la confianza que se le dispensa y que sólo desea demostrar es acreedora á la misma

La mejor recomendacion es la propaganda hecha por sus mismos asegurados.

Dirigirse á la Delegacion general de la C.ª: calle Cos de Gracia, n.º 48.—MAHON.

Sub delegacion en Palma de Mallorca: calle de Pelaires, n.º 26.

Agentes en todos los pueblos de la provincia.

3—60

CHOCOLATE-AMATLLER

Nuevas clases especiales elaboradas con solo cacao, azúcar, canela ó vainilla, á los precios de 1'50 y 2 pesetas la libra de 400 gramos.

Se vende en las principales tiendas de esta ciudad.

Representantes en Menorca: Sres. Huguet y Maspoch, Anden de Poniente, 6, Mahon.

23—30